

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL EMERGENCIA
ATE VITARTE

Comunicado
No. 051-2021-DG/HEAV



Resolución Directoral

Lima, 23 de MARZO del 2021



VISTO: El Informe N° 001-2021-CEPDP-HEAV de fecha 22 de marzo del año 2021 emitido por el Comité Electoral para la Elección de Candidatos para representar a los Servidores en el Comité del PDP del HEAV, el Informe N° 150-2021-OP-OEA-HEAV de fecha 23 de marzo del año 2021 emitido por la Oficina de Personal y el Informe Legal N° 048-2021-OAJ/HEAV de fecha 23 de marzo del año 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:



Que, el Decreto de Urgencia N° 025-2020, dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al Coronavirus COVID-19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de los pobladores y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta;



Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado por los N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y Decreto Supremo N° 009-2021-SA;



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 032-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, en el numeral 2.1 del artículo 2, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte", dentro del pliego Ministerio de Salud, para reforzar la respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el Coronavirus (COVID-19);



Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 122-2020-MINSA, del 26 de marzo de 2020, se formaliza la Unidad Ejecutora 148: Hospital Emergencia Ate Vitarte dentro del pliego Ministerio de Salud, dispuesta en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 032-2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2020-DMGS-DIRIS.LE/MINSA la Dirección de redes Integradas de Salud Lima Este, asigna la categoría de Establecimiento de Salud II-E al Hospital de Atención Especializada, que ofertará servicios de salud de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), de Atención Directa: Consulta Externa, Emergencia, Unidad de Cuidados Intensivos y Hospitalización-, UPSS de Atención de Soporte: Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Farmacia, Banco de Sangre Tipo I, Nutrición y Dietética y Central de Esterilización; Actividades de Atención Directa y Soporte: Referencia y Contra Referencia, Salud Ambiental, Registro de la Atención de Salud e Información y Salud Ocupacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 13 de agosto del 2016, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del proceso Capacitación en las Entidades Públicas";

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del proceso a Capacitación en las Entidades Públicas", señala que el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas debe estar integrado por el responsable de Recursos Humanos, el responsable de la oficina de planeamiento, representante de la Alta Dirección que es el responsable de un órgano de línea designado, por el titular de la entidad y el representante de los servidores civiles (titular y suplente);

Que, mediante el Informe N° 001-2021-CEPDP-HEAV de fecha 22 de marzo del año 2021 el Comité Electoral para la elección de candidatos para representar a los Servidores en el Comité del PDP comunica a la Oficina de Personal los resultados de las elecciones de representantes de los servidores ante el Comité de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, mediante Informe N° 150-2021-OP-OEA-HEAV de fecha 23 de marzo del año 2021 la Oficina de Personal solicita a la Dirección General se conforme el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas- PDP- del Hospital Emergencia Ate Vitarte;

Que, en ese contexto dicho documento es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica siendo este atendido a través del Informe N° 048-2021-OAJ/HEAV en el cual concluye que la solicitud de conformación del "Comité de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte" se encuentra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable. En ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir acto resolutivo a efectos de cumplir con lo dispuesto en las normativas legales de la materia;

Que, la Directora General, Titular de la entidad, Unidad Ejecutora "Hospital de Emergencia Ate Vitarte", fue designada mediante Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA, de fecha 15 de diciembre de 2020, siendo así y a fin de viabilizar el Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte, se ha visto por conveniente aprobar la conformación del "Comité de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Estando a lo informado y contándose con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de Oficina de la Oficina de Personal, y el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Hospital Emergencia Ate Vitarte";

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto de Urgencia N° 032-2020, la Directiva Sanitaria N° 129-MINSA/2021/ "Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la situación de Emergencia sanitaria por la Pandemia en el Perú" y la Resolución Ministerial N° 1038-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la conformación del "Comité de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte";

Artículo 2.- El "Comité de Plan de Desarrollo de las Personas del Hospital Emergencia Ate Vitarte" está conformado por:

ABG. MARCO ANTONIO QUISPE GRANDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL	PRESIDENTE
BACH LAURA VILMA VALERIO MARIÑOS	DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	MIEMBRO
M.C ALEXANDRA SOLARI TABA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL	MIEMBRO
DR. JAIME TEODOCIO MARTINEZ HEREDIA	REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES	MIEMBRO

DRA. ROSA JANNET BAZALAR SAAVEDRA	REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES	MIEMBRO SUPLENTE
-----------------------------------	----------------------------------	------------------

Artículo 3.- La instalación y el desarrollo de las actividades del Comité no generarán gastos adicionales al presupuesto de la Unidad Ejecutora "Hospital Emergencia Ate Vitarte"

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital Emergencias Ate Vitarte.

Regístrese y comuníquese.

 **MINISTERIO DE SALUD**
Hospital Emergencia Ate Vitarte
[Signature]
Shirley Monzón Villegas
C.M.P. 39812
Directora General



SMV/JNB

